



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos depositados en la oficina de correos de la localidad el veinticinco de octubre pasado, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el uno de noviembre siguiente, los cuales fueron registrados con el número **52300**, y que se describen a continuación.

Oficio de Iván Mendo Zamora, en su carácter de delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz.	Original
Diversas documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma impugnada.	Copia certificada

Conste

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete. Agréguese el oficio y anexos de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada en el presente asunto.

Atento a lo anterior, téngase por cumplido el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, y dígase al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y a la Procuraduría General de la República, que dichas documentales quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

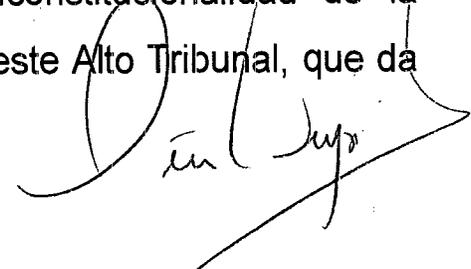
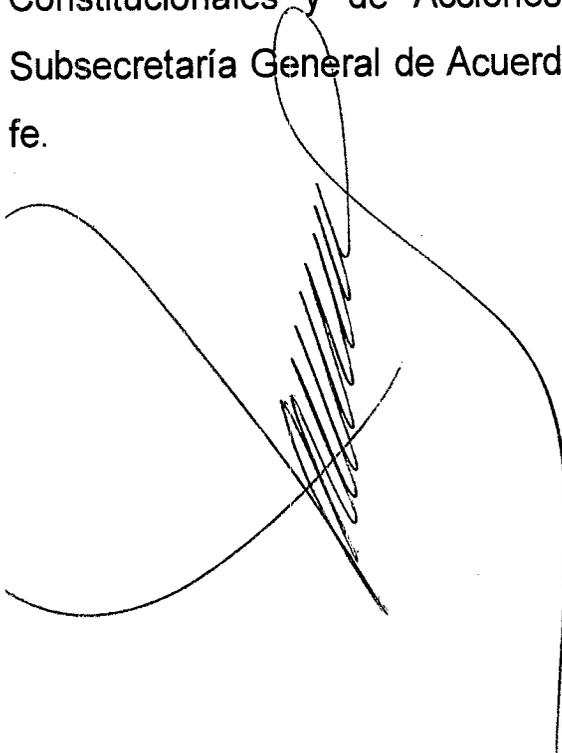
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otra parte, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz, para que formularan sus alegatos en el presente asunto, sin que exista constancia en autos de que a la fecha hayan comparecido, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se cierra la instrucción en el presente asunto** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR